

guladora de las Haciendas Locales aprobado por RDLeg 2/2004 de 5 de marzo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL	742.100,00
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	658.000,00
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS	8.400,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.000,00
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	452.000,00
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	73.000,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	2.500,00
TOTAL GASTOS	2.039.000,00

INGRESOS	
CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	379.000,00
CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	437.990,00
CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	449.210,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	295.000,00
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	13.600,00
CAPÍTULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	600,00
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	463.600,00
TOTAL INGRESOS	2.039.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDLeg 2/2004 de 5 de marzo.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Limpías, 30 de marzo de 2009.—La alcaldesa, María del Mar Iglesias Arce.

09/5305

#### AYUNTAMIENTO DE SARO

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Saro, 3 de abril de 2009.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

09/5308

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

*Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Suances en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2009, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto, bases de ejecución y plantilla municipal para el año 2009.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente estará expuesto al público en las oficinas de Intervención, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, conforme disponen las normas contenidas al efecto en los artículos 169 y concor-

dantes del RDL 2/2004 de 5 de marzo, aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Hacienda Locales. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Suances, 3 de abril de 2009.—El alcalde (firma ilegible).

09/5306

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 y plantilla municipal.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada el 27 de febrero de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento que incluye el presupuesto del Ayuntamiento, presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Estado de Ingresos y Gastos del Centro Especial de Empleo SERCA; bases de ejecución de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general, la plantilla municipal para 2009, la contratación de una operación de préstamo en ejecución del Presupuesto General para 2009 por importe de 3.075.076 euros y las normas presupuestarias que han de regir su contratación, que ha resultado aprobado definitivamente junto con la Plantilla Municipal, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Siendo el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, plantilla municipal del Ejercicio 2009 y condiciones del préstamo como sigue:

#### PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.430.177	AYUNTAMIENTO
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.200.000	
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.640.200	
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.755.091	
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.207.200	
CAPITULO 6	ENAJEN. INVERSIONES REALES		
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.255.741	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	108.300	
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	3.075.076	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	60.671.785	

CAPITULO 1	GASTOS PERSONAL	20.025.000	AYUNTAMIENTO
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	17.733.505	
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	987.145	
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.411.942	
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	14.160.817	
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170.000	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	108.300	
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	3.075.076	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	60.671.785	

#### PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES:

CAPITULO 1	PRESUPUESTO GASTOS 2009	IMD	
CAPITULO 2	GASTOS PERSONAL	278.000	
CAPITULO 3	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.836.688	
CAPITULO 4	GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO 6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	477.350	
CAPITULO 7	INVERSIONES REALES	70.000	
CAPITULO 8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO 9	ACTIVOS FINANCIEROS		
	PASIVOS FINANCIEROS		
		2.662.038	

CAPITULO 1	PRESUPUESTO INGRESOS 2009	IMD	
CAPITULO 2	IMPUESTOS DIRECTOS		
CAPITULO 3	IMPUESTOS INDIRECTOS		
CAPITULO 4	TASAS Y OTROS INGRESOS	493.500	
CAPITULO 6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.086.038	
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.500	
CAPITULO 6	ENAJEN. INVERSIONES REALES		
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.000	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.662.038	

PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:

	PRESUPUESTO GASTOS 2009	GERENCIA
CAPITULO 1	GASTOS PERSONAL	759.000
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	77.000
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	200.000
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	
		1.036.000

	PRESUPUESTO INGRESOS 2009	GERENCIA
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	300
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	811.700
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.000
CAPITULO 6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	200.000
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.036.000

PRESUPUESTO CONSOLIDADO:

		CONSOLIDADO
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.430.177
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.200.000
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.134.000
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.784.092
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.243.700
CAPITULO 6	ENAJEN. INVERSIONES REALES	200.000
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.325.741
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	108.300
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	3.075.076
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	61.501.086

		CONSOLIDADO
CAPITULO 1	GASTOS PERSONAL	21.062.000
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	19.647.193
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	987.145
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.020.555
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	14.430.817
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170.000
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	108.300
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	3.075.076
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	61.501.086

ESTADO DE PREVISIÓN INGRESOS Y GASTOS DE SERCA.  
 PREVISIÓN DE INGRESOS: 2.920.415,53 euros.  
 PREVISIÓN DE GASTOS: 2.897.450,00 euros.

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA PARA EL AÑO 2009

PROVINCIA: Cantabria; CORPORACION: Ayuntamiento de Torrelavega; CLAVE CORPORACIÓN: 39087; CODIGO POSTAL: 39300; N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES: 1390876.

Aprobada inicialmente en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 27 de febrero de 2009.

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL					
DENOMINACION	Nº	GR UP O	CATEGORIA	OBSERVACIONES	
SECRETARIO	1	A1	SUPERIOR		
INTERVENTOR	1	A1	SUPERIOR		
TESORERO	1	A1	SUPERIOR		
OFICIAL MAYOR	1	A1	SUB. SEC. INTERV. CLASE 3ª		

  

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA						
DENOMINACION	Nº	GR UP O	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
TECNICO DE ADMON. GRAL.	7	A1	ADMON. GRAL.	TECNICA		TECNICO
TECNICO DE ADMON. GRAL.	6	A2	ADMON. GRAL.	GESTION		TECNICO
ADMINISTRATIVO	31	C1	ADMON. GRAL.	ADMINIST.		ADMINISTRATIVO
AUXILIAR	15	C2	ADMON. GRAL.	AUXILIAR		AUXILIAR
NOTIFICADOR (AYUDANTE)	1	AP	ADMON. GRAL.	SUBALTERNO		NOTIFICADOR (AYUDANTE)
CONSERJE (AYUDANTE)	7	AP	ADMON. GRAL.	SUBALTERNO		CONSERJE (AYUDANTE)
CONSERJE COL. PUBLIC. (AYTE)	4	AP	ADMON. GRAL.	SUBALTERNO		CONSERJE COLEGIO PUBL. (AYUDANTE)
SUBALTERNO	11	AP	ADMON. GRAL.	SUBALTERNO		
INGENIERO C.C.P.	2	A1	ADMON. ESP.	TECNICA	SUPERIOR	INGENIERO C.C.P.
ARQUITECTO	2	A1	ADMON. ESP.	TECNICA	SUPERIOR	ARQUITECTO
DIRECTOR M.N. GANADOS	1	A1	ADMON. ESP.	TECNICA	SUPERIOR	DIRECTOR M.N.G.
DIRECTOR B.M. MUSICA	1	A1	ADMON. ESP.	TECNICA	SUPERIOR	DIRECTOR B.M.M.

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA						
DENOMINACION	Nº	GR UP O	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
JEFE SERV. INCENDIOS Y SALV.	1	A1	ADMON. ESP.	TECNICA	SUPERIOR	JEFE DEL S.C.I.S.
TEC. ADMON. GST. PERSONAL	1	A1	ADMON. ESP.	TECNICA	SUPERIOR	TECNICO
LETRADO MUNICIPAL	1	A1	ADMON. ESP.	TECNICA	SUPERIOR	TECNICO LETRADO
TECNICO ARCH. BIBL. MUSEOS	1	A1	ADMON. ESP.	TECNICA	SUPERIOR	TECNICO ARCH. BIBLIOT. Y MUSEOS
TECNICO INFORMAT. Y TELEC.	1	A1	ADMON. ESP.	TECNICA	SUPERIOR	JEFE PROCESO DE DATOS
TECNICO ANIMACION S.C.	1	A1	ADMON. ESP.	TECNICA	SUPERIOR	JEFE DEL SERVICIO DE CULTURA
APAREJADOR	3	A2	ADMON. ESP.	TECNICA	MEDIA	APAREJADOR
INGENIERO TECNICO	3	A2	ADMON. ESP.	TECNICA	MEDIA	INGENIERO TECNICO
JEFE S.C.I.S.	1	A2	ADMON. ESP.	TECNICA	MEDIA	JEFE S.C.I.S.
TECNICO BIBLIOTECA	1	A2	ADMON. ESP.	TECNICA	MEDIA	TECNICO BIBLIOTECA
TECNICO DEPORTIVO	1	A2	ADMON. ESP.	TECNICA	MEDIA	TECNICO DEPORTIVO
ASISTENTE SOCIAL	2	A2	ADMON. ESP.	TECNICA	MEDIA	ASISTENTE
ANALISTA-PROGRAMADOR	1	A2	ADMON. ESP.	TECNICA	MEDIA	ANALISTA-PROGRAM.
TEC. EN GESTION INFORMATICA	1	A2	ADMON. ESP.	TECNICA	MEDIA	TECNICO EN GESTION INFORMATICA
TECNICO ANIMACION S.C.	1	A2	ADMON. ESP.	TECNICA	MEDIA	TECNICO ANIMACION S. CULTURAL
INGENIERO TEC. OBRAS PUBLI.	1	A2	ADMON. ESP.	TECNICA	MEDIA	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS
OFICIAL TECNICO S.C.I.S.	1	A2	ADMON. ESP.	TECNICA	MEDIA	OFICIAL TECNICO DEL S.C.I.S.
JEFE SERV. PROTECCION CIVIL	1	A2	ADMON. ESP.	TECNICA	MEDIA	JEFE SERVICIO PROTECCION CIVIL
TECNICO SERV. TEC. INDUSTRI.	1	A2	ADMON. ESP.	TECNICA	MEDIA	TECNICO SERVICIO TEC. INDUSTRIAL
AYUDANTE DE ARCHIVOS	1	A2	ADMON. ESP.	TECNICA	MEDIA	AYUDANTE DE ARCHIVOS
DELINTEANTE	6	C1	ADMON. ESP.	TECNICA	AUXILIAR	DELINTEANTE
INSPECTOR ACTIVIDADES	1	C1	ADMON. ESP.	TECNICA	AUXILIAR	INSPECTOR
INSPECTOR OBRAS	1	C1	ADMON. ESP.	TECNICA	AUXILIAR	INSPECTOR OBRAS
AUXILIAR TEC. MEDIO AMB.	1	C1	ADMON. ESP.	TECNICA	AUXILIAR	AUX. MED. AMBIENTE
PROGRAMADOR-OPERADOR	2	C1	ADMON. ESP.	TECNICA	AUXILIAR	PROGR. OPERADOR
AUXILIAR APLICACIONES RRHH	1	C1	ADMON. ESP.	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR APLICACIONES RR.HH.
AUXILIAR TOPOGRAFO	1	C2	ADMON. ESP.	TECNICA	AUXILIAR	AUXILIAR TOPOGRAFO
INSPECTOR JEFE	1	A1	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	POLICIA LOCAL	INSPECTOR JEFE
OFICIAL-JEFE	1	A1	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	POLICIA LOCAL	OFICIAL-JEFE
SUBOFICIAL	1	A2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	POLICIA LOCAL	SUBOFICIAL
SARGENTO	5	C1	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	POLICIA LOCAL	SARGENTO
CABO POLICIA	9	C1	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	POLICIA LOCAL	CABO POLICIA
POLICIA	73	C1	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	POLICIA LOCAL	POLICIA
SARGENTO BOMBEROS	1	C1	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	EXT. INCENDIOS	SARGENTO
CABO BOMBEROS	6	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	EXT. INCENDIOS	CABO
BOMBERO	30	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	EXT. INCENDIOS	BOMBERO
BOMBERO-CONDUCTOR	5	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	EXT. INCENDIOS	BOMBERO-CONDUCT.
INSPECTOR RENTAS	1	C1	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	COM. ESP.	INSPECTOR RENTAS
AUXILIAR-TECNICO	1	C1	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	COM. ESP.	RESP. ESPACIOS EXPOSITIV. Y JUVENT.
AUXILIAR APOYO S.T.I.	1	C1	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	COM. ESP.	
CONDUCTOR	9	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	COM. ESP.	CONDUCTOR
AUXILIAR SERVICIOS OBRAS	1	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	COM. ESP.	AUX. SERVICIO OBRAS
CONSERJE PLAZA ABASTOS	1	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	COM. ESP.	CONSERJE
CONSERJE MATADERO	1	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	COM. ESP.	CONSERJE
AUXILIAR S.TEC. INDUSTRIAL	1	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	COM. ESP.	AUX. S.T. INDUSTRIAL
AUXILIAR APOYO TECNICO	1	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	COM. ESP.	AUXILIAR AP. TEC. PROTECCION CIVIL
ENCARGADO CEMENTERIOS	1	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	ENCARGADO
ENCARGADO OBRAS	1	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	ENCARGADO
MAESTRO	2	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	MAESTRO
MAESTRO CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	MAESTRO
MAESTRO FONTANERO	1	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	MAESTRO
MAESTRO ELECTRICISTA	3	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	MAESTRO
ELECTRICISTA	2	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
MAESTRO ALBAÑIL	2	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	MAESTRO
OFICIAL ALBAÑIL	3	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
MAESTRO CARPINTERO	2	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	MAESTRO
OFICIAL CARPINTERO	2	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL ELECTRICISTA	5	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
MAESTRO PINTOR	1	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	MAESTRO
OFICIAL PINTOR	2	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL (S.C.I.S.)
MAESTRO FONTANERO	1	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	MAESTRO
OFICIAL FONTANERO	1	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL JARDINERO	1	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL INSTAL. DEPORTIVAS	1	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
CONSERJE (MAESTRO)	1	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	CONSERJE (MAESTRO)
CONSERJE (OFICIAL)	2	C2	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	CONSERJE (OFICIAL)
AYUDANTE APOYO TECNICO	1	AP	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	COM. ESP.	AYUDANTE AP. TEC. PROTECCION CIVIL
AYUDANTE OFICIOS	10	AP	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE OFICIOS LIMP. VIARIA	10	AP	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE OFICIOS JARDINES	1	AP	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE ELECTRICIDAD	3	AP	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	AYUDANTE
TELEFONISTA	1	AP	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	TELEFONISTA
VIGILANTE AGUAS	3	AP	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	VIGILANTE
BARRENDERO	26	AP	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
OPERARIO	5	AP	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
AYUDANTE OFICIOS LIMPIADOR	1	AP	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	AYUDANTE
LIMPIADORA	3	AP	ADMON. ESP.	SERV. ESPEC.	P.OFICIOS	LIMPIADORA

  

C) PERSONAL LABORAL FIJO:			
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	2	LICENCIADO	
MUSICO DE 1ª	18	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	TIEMPO PARCIAL
MUSICO DE 2ª	12	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	TIEMPO PARCIAL
MUSICO DE 3ª	6	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	TIEMPO PARCIAL
AUXILIAR DE RECAUDACION	7	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
ENCARGADO	4	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
MAESTRO CONDUCTOR	6	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
CONDUCTOR	10	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
MAESTRO ALBAÑIL	4	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
MAESTRO FONTANERO	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
MAESTRO JARDINES	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
MAESTRO MECANICO	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
OFICIAL ELECTRICISTA	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
OFICIAL	15	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
MAESTRO PINTOR	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
MAESTRO ARTES GRAFICAS	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
OFICIAL PINTOR (Artes Graficas)	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
MAESTRO PALISTA-CONDUCTOR	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
PALISTA-CONDUCTOR	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
AYUDANTE DE OFICIOS JARDINES	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
AYUDANTE DE OFICIOS OBRAS	6	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
AYUDANTE DE OFICIOS ELECTRICIDAD	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
AYUDANTE DE OFICIOS INSTAL DEPORTIVAS	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
AYUDANTE DE OFICIOS LIMPIEZA VIARIA	31	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
AYUDANTE DE OFICIOS CONSERJE	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
AYUDANTE DE OFICIOS GUARDA	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
AYUDANTE DE OFICIOS	13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
CONSERJE (AYUDANTE)	20	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
OPERARIO	93	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
CONSERJE M.N GANADOS	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
GUARDAS	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
ORDENANZA	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
<b>D) PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO</b>			
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
TECNICOS SUPERIORES EDUCACION INFANTIL	20	TECNICO ESPECIALISTA JARDIN INFANCIA	TIEMPO PARCIAL
PROFESOR ESCUELA DE ADULTOS	1	PROFESOR E.G.B.	
<b>E) PERSONAL FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL</b>			
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	OBSERVACIONES	
PERIODISTA	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL	
GABINETE DE ALCALDIA	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL	
SECRETARIA PARTICULAR ALCALDIA	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL	
SECRETARIA GRUPO POLITICO PSOE-PROGRESISTAS	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL	
SECRETARIA GRUPO POLITICO A.C.P.T.	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL	
SECRETARIA GRUPO POLITICO P.R.C.	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL	
SECRETARIA GRUPO POLITICO P.P.	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL	
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	OBSERVACIONES	
CONDUCTOR PARTICULAR ALCALDIA	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL	
DIRECTOR DE LA AGENCIA DESARROLLO LOCAL	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL	
GERENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL	
GERENTE SERVICIOS SOCIALES	1	FUNCIONARIO DE EMPLEO O EVENTUAL	
<b>F) PERSONAL TEMPORAL</b>			
<b>FUNCIONARIO INTERINO TEMPORAL</b>			
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
TECNICO MEDIO PLAN DE EMERGENCIAS	1	INGENIERIA TECNICA	
<b>PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>			
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
TECNICO SUPERIOR PLAN F.I.P.	1	LICENCIADO SUPERIOR	
PSICOLOGA	1	LICENCIADO SUPERIOR	
ENCARGADO PLAN GENERAL ORD. URBANA	1	DIPLOMADO	
TECNICO PROYECTO ACTE	1	DIPLOMADO	
TECNICO EN ORIENTACION LABORAL	1	DIPLOMADO	
TRABAJADOR SOCIAL	5	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	
EDUCADOR SOCIAL	3	DIPLOMADO EN EDUCACION SOCIAL	
TECNICO EMPRESAS Y ACTIV. TURISTICAS	1	BACHILLER SUPERIOR. FP-2 O EQUIVAL	
ADMINISTRATIVO	4	BACHILLER SUPERIOR. FP-2 O EQUIVAL	
AUXILIAR	3	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
OPERARIOS-CONSERJES	3	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	TIEMPO PARCIAL
OFICIAL DE OFICIOS	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
PROFESORA GARANTIA SOCIAL	1	DIPLOMADO	TIEMPO PARCIAL
DIRECTOR GESTION, ADMON. Y CONTABILIDAD	1	LICENCIADO SUPERIOR	DIRECTOR MATADERO
PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE	6		ESCUELA-TALLER
PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE	3		TALLER DE EMPLEO
<b>G) PERSONAL LABORAL SUBROGACION EX LEGE</b>			
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
ENCARGADO	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MATADERO
CONDUCTORES MECANICOS	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MATADERO
OFICIALES DE 1ª	5	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MATADERO
OFICIALES DE 2ª	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MATADERO
AYUDANTE	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	MATADERO
PEON	2	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	MATADERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	MATADERO
<b>PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION</b>			
<b>PERSONAL LABORAL FIJO</b>			
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
DIRECTOR GERENTE	1	LICENCIADO O EQUIVALENTE	

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
PSICOLOGO	1	LICENCIADO PSICOLOGIA	
TERAPEUTA	2	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	
PROFESOR ESCUELA INF. ANJANA	4	PROFESOR E.G.B. PREESCOLAR	
TECNICO DE INTEGRACION LABORAL	1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	
MONITOR DE INTEGRACION LABORAL	2	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	
<b>PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>			
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR ESCUELA INF. ANJANA	2	FP-2 TECNICO ESP. JARDIN DE INFANCIA	

**NORMAS PRESUPUESTARIAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE UNA OPERACION DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACION DE INVERSIONES INCLUIDAS ANEXO DE INVERSIONES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2009**

Objeto: Concertación de una operación de préstamo por importe de 3.075.076 euros de capital con destino a la financiación de las inversiones autorizadas y previstas en el Presupuesto General para 2009, según el detalle con que figuran en las previsiones, Plan Financiero, y Anexo de Inversiones.

Plazo: 11 años (último trimestre de 2011/2022) con dos años de carencia, contados de fecha a fecha. Se tomará como origen el día en que se firme la póliza, escritura o documento administrativo en que se formalice el contrato, una vez autorizado por los órganos competentes del Estado o, en caso de no resultar necesaria la autorización, tras haberse remitido comunicación a los mismos.

Interés: Será obligatorio presentar dos tipos de oferta:

1º Interés variable: Euribor a un año, aunque se admitirán ofertas euribor a tres meses, coincidiendo con los respectivos vencimientos trimestrales de intereses, que se establecen y que deberán aceptarse por las Entidades interesadas en la operación. Como se ha señalado, existirán dos años de carencia.

2º Interés fijo, para toda la vida del préstamo con dos años de carencia.

Amortización: En todo caso, la amortización se practicará en once años y preferiblemente por trimestres, con el detalle (obligatorio) que sigue: periodo de carencia de dos años contados hasta el 4º y último trimestre de 2011.

TABLA DE AMORTIZACIÓN

FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
30/09/2011	30.000,00	30/09/2015	72.373,00	30/09/2019	72.373,00
30/12/2011	30.000,00	31/12/2015	72.373,00	31/12/2019	72.373,00
31/03/2012	30.000,00	31/03/2016	72.373,00	31/03/2020	72.373,00
30/06/2012	30.000,00	30/06/2016	72.373,00	30/06/2020	72.373,00
30/09/2012	30.000,00	30/09/2016	72.373,00	30/09/2020	72.373,00
31/12/2012	30.000,00	31/12/2016	72.373,00	31/12/2020	72.373,00
30/03/2013	72.373,00	31/03/2017	72.373,00	31/03/2021	72.373,00
30/06/2013	72.373,00	30/06/2017	72.373,00	30/06/2021	72.373,00
30/09/2013	72.373,00	30/09/2017	72.373,00	30/09/2021	72.373,00
31/12/2013	72.373,00	31/12/2017	72.373,00	31/12/2021	72.373,00
31/03/2014	72.373,00	31/03/2018	72.373,00	31/03/2022	72.373,00
30/06/2014	72.373,00	30/06/2018	72.373,00	30/06/2022	72.373,00
30/09/2014	72.373,00	30/09/2018	72.373,00	30/09/2022	72.373,00
31/12/2014	72.373,00	31/12/2018	72.373,00	31/12/2022	72.529,00
31/03/2015	72.373,00	31/03/2019	72.373,00		
30/06/2015	72.373,00	30/06/2019	72.373,00	TOTAL	3.075.076,00

En todo caso, el contrato que se firme tendrá que figurar en Euros, y la referencia para establecer el tanto o tipo sobre el que aplicar el diferencial será siempre el Euribor que se establezca.

Intereses: Los intereses se liquidarán por trimestres sobre capital dispuesto; por lo que el préstamo, descontado el periodo de carencia, se devolverá, como máximo, en 46 plazos (trimestres naturales) según la tabla de amortización anterior, e intereses estos últimos variables, según referencia al Euribor a un año, tipo medio, o euribor trimestre, según oferta. O a interés fijo, si se opta por esa modalidad.

Disposiciones: Se realizarán por orden suscrita por los señor alcalde, interventor y tesorero municipal, de conformidad con el ritmo de cumplimiento y ejecución de las inversiones afectadas.

Comisión de apertura: Máximo 0,05% sobre principal. No se admitirán otras ni por amortización anticipada ni por cualquiera otra causa.

**Instrumentalización:** En cuenta corriente especial, hasta su consolidación. La adjudicataria, por lo que se refiere a la aprobación y cobro de las liquidaciones trimestrales, estará obligada a comunicar el tipo de interés aplicable al nuevo plazo dentro del mes siguiente a su publicación (euribor anual con liquidaciones trimestrales; euribor a tres meses con liquidación trimestral), según la fecha de referencia que se establezca, y a notificar, con quince días de antelación a su vencimiento efectivo la liquidación trimestral.

**Justificantes:** En todo caso, se acompañará certificado o copia del Euribor en la fecha de referencia, expedido por el Banco Europeo o por los bancos autorizados a su establecimiento y publicación para todos los países de la zona Euro. En ningún caso se aplicarán intereses por demora en el pago de las cuotas notificadas, siempre que existan fondos en cuentas de titularidad municipal abiertas en la Entidad, por cuantía igual o superior en la fecha del vencimiento.

**Afección de Ingresos:** Las garantías en pago de vencimientos, podrán establecerse por acuerdo Plenario en el momento de la adjudicación con afección de ingresos específicos por tasas, precios públicos o contribuciones especiales, o con la afección de bienes patrimoniales con hipoteca, siempre que unos y otros tengan relación directa con la inversión a financiar. También con la afección de subvenciones de capital directamente afectas a las inversiones concedidas por la UE o por las Administraciones Públicas.

**Presentación de ofertas:** En el plazo de quince días naturales, a contar desde la remisión de oferta de contratación, con independencia de la obligada publicación de la operación de préstamo en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de reclamaciones sobre la propia operación. En su caso, con la publicación de la modificación presupuestaria en el BOC indicándose expresamente la apertura de la contratación de esta operación.

Las ofertas se remitirán en modelo libre y sobre cerrado a nombre de la Alcaldía para su debido registro, con la siguiente leyenda: «Oferta Contrato Préstamo Financiación Inversiones Presupuesto año 2009».

Incluirán obligatoriamente referencia a interés variable y a interés fijo.

1 - Estarán referidas a interés variable -Euribor Año o trimestral, con señalamiento del diferencial que proceda, y una segunda alternativa obligatoria a interés fijo. Se admitirán las variantes y posibilidades señaladas en los apartados anteriores.

2- Se acompañará obligatoriamente certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma, y con la Tesorería de la Seguridad Social.

3- También se acompañará declaración de no estar incompatible para contratar con la Administración Pública.

4- La representación con la que se actúa.

5- El modelo de contrato o de póliza que se vaya a presentar ante el fedatario mercantil.

**Ofertas Parciales:** Se admitirán ofertas parciales (suscribir una parte del capital) siempre que superen la tercera parte del capital a contratar.

**Interesados:** Se remitirá oferta de contratación a todas las Entidades con representación en la Plaza, que colaboren habitualmente con la Hacienda Local.

**Garantías:** No será necesario la constitución de garantías por parte de los concursantes, habida cuenta de su capacidad financiera.

**Adjudicación y Formalización:**

1- El acta de apertura de ofertas se realizará por la Secretaría o funcionario en quién se delegue, el siguiente día, a contar desde la expiración del plazo. Para evitar pla-

zos específicos para cada oferta, todas se tramitarán por la Tesorería con la misma fecha y por cualquier medio que permita constatar su recepción, una vez publicado el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General para 2009 con operación de préstamo en el BOC.

2- El contrato se adjudicará a la oferta/s que resulten más ventajosa/s en el periodo más breve posible para evitar oscilaciones de mercado.

Las ofertas se valorarán en conjunto, según su interés financiero, entre cero y diez puntos. En caso de existir diferencias en el tipo de interés o en el diferencial «euribor» que se oferte inferiores o iguales a 0,03 puntos, se podrá tener en cuenta el nivel de servicios financieros que se presten gratuitamente al Ayuntamiento en la gestión de cobros y pagos.

3- El contrato tendrá naturaleza mercantil, a pesar de su vinculación a la financiación de inversiones en obras y servicios públicos, y los gastos correrán por cuenta del Ayuntamiento, en todo lo no previsto por este Pliego se aplicarán las normas específicas civiles y mercantiles por razón de la materia. Resulta de aplicación preferente lo dispuesto al efecto de estos contratos en el TR 2/2004, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y en el RD 500/900, de 20 de abril.

4- El acuerdo de adjudicación, tanto provisional como definitivo, con aprobación del modelo de póliza, tendrá carácter definitivo, puesto que la operación no está sujeta a previa autorización, tal como se indica en el informe de Tesorería, y tal como se justifica con las certificaciones de ahorro neto y porcentaje de capital pendiente de devolución sobre derechos liquidados por operaciones corrientes.

**Documentación y antecedentes:** Toda la documentación, los antecedentes y la información sobre la situación económica del Ayuntamiento se podrá retirar o consultar en la Intervención Municipal.

**Remisión de copias:** En todo caso, una copia del expediente se remitirá a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Sin que sea necesario dejar pendiente la adjudicación de la operación, por no resultar necesaria autorización previa. De tal manera que podrán asumirse compromisos de gasto firmes. Igualmente, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la regulación de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria sobre la información a suministrar a la Central de Riesgos del Endeudamiento Local.

**Naturaleza jurídica:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RD 500/90, en relación con lo establecido en los artículos 52 a 54 del TR de la Ley 39/88, la presente reglamentación formará parte de las Bases de Ejecución del Presupuesto o de su modificación.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Torrelavega, 1 de abril de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.  
09/5304

## 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Citación para notificación general de trabajo y empleo de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notifica-